



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 1040 -2024-UNFV

San Miguel, 27 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT. 086908, que contiene el Oficio N° 227-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 15.12.2023 de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 374-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 15.12.2023, que autoriza la programación de la asignatura (103263) Estadística, correspondientes al Semestre Académico 2022-1, que cuenta con menos de (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la referida Facultad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 374-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 15.12.2023, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática autorizó la programación de la asignatura (103263) Estadística, correspondiente al Semestre Académico 2022-1, que cuenta con menos de (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la referida Facultad de esta Universidad; así como la impresión de actas de evaluación definitivas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 01-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 053-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 03 y 04.01.2024, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0034-2024-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 374-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 15.12.2023; consecuentemente, aprobar la programación de la asignatura (103263) Estadística, correspondiente al Semestre Académico 2022-1, que cuenta con menos de (08) alumnos matriculados, a favor de los siguientes estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 1040 -2024-UNFV

Nº	CÓDIGO	ALUMNO	CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	CRÉDITO	TURNO/ SECCIÓN
1	2020010134	CARIGA LAZARO ANIBAL MIGUEL	103263	ESTADÍSTICA	03	Mañana/B
2	2020010063	GUTIERREZ DIAZ MAYU FRANCISCO				
3	2020103757	PAZ AVILA GIANCARLO JUNIOR				
4	2020100775	POMA DIEGO ROGER NAHUN				
5	2020009904	TRUJILLO ALVARADO AXEL WILLIAM				
6	2020009994	VIA CADILLO JEFFERSON				
7	2020102225	VIVAS VICENTE DANIEL GIANFRANKO				

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento del acta de la asignatura mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución, que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 086908
DFM